



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE COMISION DE SEGURIDAD Y COMISION DE FOMENTO PRODUCTIVO COSOC IMA".

EXENTO

DECRETO N° 7050 /2024.-

ARICA, 10 DE JULIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 95, de fecha 17 de junio de 2024, de la Secretaría Municipal; Ordinario N° 732, de fecha 27 de junio de 2024, de la Secplan que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13013, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad para el mejor funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil podrá designar comisiones de estudio para los diversos asuntos de su competencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, COMISIÓN DE SEGURIDAD Y COMISIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO COSOC IMA", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, COMISIÓN DE SEGURIDAD Y COMISIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO COSOC IMA
1.2. EJECUTA	: Ilustre Municipalidad, a través del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
1.3. LUGAR	: Salón Gaviota del Centro Cultural Junta de Adelanto, ex Casino Arica.
1.4. FECHA	: Julio 2024.-
1.5. COBERTURA	: Consejo Comunal de la Sociedad Civil I.M.A. y Dirigentes de Organizaciones de la Sociedad Civil
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. LEGAL	: Esto de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Título IV, "De la Participación Ciudadana" y que indica en su Artículo 94°, en cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.2. DESCRIPCIÓN	: Las comisiones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la Ilustre Municipalidad de Arica se enmarca en el reglamento Artículo V "De las comisiones de trabajo" Para el mejor funcionamiento del Consejo, este podrá designar comisiones de estudio para los diversos asuntos de su competencia. El Concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiando e informado previamente por alguna comisión; en igual forma podrá eximirlo de ese trámite en el estado en que se encuentre. El Alcalde, como Presidente del Consejo, podrá solicitar en determinadas materias el informe de alguna comisión.

	<p>Las comisiones de trabajo podrán ser permanentes o temporales atendida la naturaleza de la materia en su conocimiento. Asimismo, el concejo podrá constituir comisiones similares a las conformadas por el Concejo Municipal y la vinculación de trabajo entre éstas, se llevará a cabo de conformidad a su propio reglamento.</p> <p>Con todo, las comisiones que funcionarán de manera permanente, serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Salud y Medio Ambiente 2. Comisión Vivienda y Ordenamiento Territorial. 3. Comisión Seguridad. 4. Comisión Fomento Productivo. 5. Comisión de Educación e Infancia. 6. Comisión de Pueblos Originarios. 						
<p>III.- OBJETIVO:</p>							
<p>3.1 OBJETIVO GENERAL</p>	<p>La Municipalidad para el mejor funcionamiento del Consejo, este podrá designar comisiones de estudio para los diversos asuntos de su competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este Cuerpo Colegiado es el garante y fiscalizador del proceso de Participación Ciudadana de la Comuna ante la Municipalidad. 						
<p>3.2. OBJETIVO ESPECIFICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizará junto a los consejeros y consejeras del Cuerpo Colegiado, capacitaciones y charlas para la comunidad de Arica. • Mediante estas actividades capacitar a la comunidad e informar sobre los procesos, entre el COSOC y Directivos de la Municipalidad. <p>Método de evaluación: Registro fotográfico</p>						
<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</p>							
<p>4.1. HUMANOS</p>	<p><u>Humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Consejeras y Consejeros del COSOC <input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones de la Sociedad Civil <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía 						
<p>4.2 MATERIALES</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">MERCADO PUBLICO</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRODUCCIÓN DE EVENTOS: (Según Anexo de Especificaciones Técnicas)</td> <td style="text-align: right;">15.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">15.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$15.000.000.- SIN IVA INCLUIDO.</p>	MERCADO PUBLICO	TOTAL	PRODUCCIÓN DE EVENTOS: (Según Anexo de Especificaciones Técnicas)	15.000.000	TOTAL	15.000.000
MERCADO PUBLICO	TOTAL						
PRODUCCIÓN DE EVENTOS: (Según Anexo de Especificaciones Técnicas)	15.000.000						
TOTAL	15.000.000						
<p>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.</p>						
<p>5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G N° 03 ACTIVIDADES MUNICIPALES</p>							

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
PRODUCCIÓN DE EVENTOS: (Según Anexo de Especificaciones Técnicas).	215.22.08.011.006	Otros Eventos	15.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Valor Total \$			15.000.000

El monto total del Programa es de \$ 15.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL